ADDENDUM AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS IDENTIFICADO BAJO EL NÚMERO 011/2014, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO, "EL INSTITUTO"; Y POR LA OTRA PARTE, GUSTAVO ESTEBAN ARCHUNDIA LICONA, "EL PROVEEDOR", PARA LA AMPLIACIÓN DE LAS CLAÚSULAS SEGUNDA Y SEXTA DEL CONTRATO, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES:

SEGUNDA.- DEL PRECIO (CLAÚSULA ORIGINAL)

El precio que pagará **"EL INSTITUTO"** a **"EL PROVEEDOR"** por concepto del servicio de arrendamiento y mantenimiento de 05 cinco equipos de fotocopiado e impresión de documentos, con las características descritas en la cláusula primera, será de **$145,000.00 (ciento cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)**, Impuesto al Valor Agregado incluido.

SEGUNDA.- DEL PRECIO (CLAÚSULA MODIFICADA)

El precio que pagará **"EL INSTITUTO"** a **"EL PROVEEDOR"** por concepto del servicio de arrendamiento y mantenimiento de 05 cinco equipos de fotocopiado e impresión de documentos, con las características descritas en la cláusula primera, será de **$188,500.00 (ciento ochenta y ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**, Impuesto al Valor Agregado incluido.

SEXTA.- DE LA VIGENCIA (CLAÚSULA ORIGINAL)

El presente contrato surtirá efectos a partir del día **01 primero de marzo del año 2014 y concluirá precisamente el día 31 treinta y uno de diciembre del año 2014 dos mil catorce**.

SEXTA.- DE LA VIGENCIA (CLAÚSULA MODIFICADA)

El presente contrato surtirá efectos a partir del día **01 primero de marzo del año 2014 y concluirá precisamente el día 31 treinta y uno de marzo del año 2015 dos mil quince**.

Leído el presente instrumento jurídico por ambas partes, enteradas de su valor, contenido y alcance legal, lo ratifican y firman, manifestando que es su voluntad ampliar el servicio en los términos y condiciones que del mismo se desprenden. Ante la presencia de los testigos en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 18 dieciocho del mes de diciembre del año 2014 dos mil catorce.

POR "EL INSTITUTO"

CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
PRESIDENTA DEL CONSEJO

POR "EL PROVEEDOR"

1. Eliminado. Firma. De conformidad con el lineamiento quincuag®simo octavo, fracci· n I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

GUSTAVO ESTEBAN ARCHUNDIA LICONA

TESTIGOS

JORGE ALBERTO CONTRERAS BRAVO
DIRECTOR JURÍDICO

ERNESTO GASPAR CABRERA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

La presente hoja de firmas forma parte integral del Addendum al contrato signado por el Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y Gustavo Esteban Archundia Licona, "**EL PROVEEDOR**", con fecha 18 dieciocho del mes de diciembre del año 2014 dos mil catorce, mismo que consta de 02 dos fojas incluyendo esta.

JCMR

(LGPICR) Lineamientos Generales para la Protecci· n de la Informaci· n Confidencial y Reservada.